

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 258

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Abánades y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 13 de Noviembre de 1958. 3628

El Gobernador Civil,
Juan Manuel Pardo Gayoso.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncian a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de obras y servicios de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al actual ejercicio:

Subasta número 1: Abastecimiento de aguas de Cantalojas

Tipo de subasta: 53.864'89 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.077'28 pesetas.

Subasta número 2: Abastecimiento de aguas de Navas de Jadraque

Tipo de subasta: 70.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.400 pesetas.

Subasta número 3: Abastecimiento de aguas de Zarzuela de Jadraque

Tipo de subasta: 100.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Subasta número 4: Abastecimiento de aguas de Mágina

Tipo de subasta: 75.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Subasta número 5: Abastecimiento de aguas de Villanueva de Argecilla

Tipo de subasta: 60.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Subasta número 6: Abastecimiento de aguas de Peñalver

Tipo de subasta: 100.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Subasta número 7: Abastecimiento de aguas de Ocentejo

Tipo de subasta: 90.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.800 pesetas.

Subasta número 8: Abastecimiento de aguas de El Olivar

Tipo de subasta: 150.000 pesetas a la baja,
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Subasta número 9: Abastecimiento de aguas de Miralrío

Tipo de subasta: 96.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.920 pesetas.

Subasta número 10: Abastecimiento de aguas de Alcocer

Tipo de subasta: 100.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Subasta número 11: Abastecimiento de aguas de Cogolludo

Tipo de subasta: 230.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 4.600 pesetas.

Subasta número 12: Abastecimiento de aguas de Hita

Tipo de subasta: 180.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 3.600 pesetas.

Subasta número 13: Abastecimiento de aguas de Auñón

Tipo de subasta: 485.129'46 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 9.702'58 pesetas.

Subasta número 14: Abastecimiento de aguas de Fuentes de la Alcarria

Tipo de subasta: 225.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 4.500 pesetas.

Subasta número 15: Abastecimiento de aguas de Malaguilla

Tipo de subasta: 65.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 1.300 pesetas.

Subasta número 16: Obras de saneamiento en Alcocer

Tipo de subasta: 100.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Subasta número 17: Obras de saneamiento en Córcoles

Tipo de subasta: 100.000 pesetas a la baja.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones particulares y económicas de cada una de las obras podrán ser examinados en la Secretaría de la Diputación Provincial, y cuantas aclaraciones se deseen conocer sobre las obras que son objeto de ejecución, serán dadas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial.

El modelo de proposición para concurrir a dichas subastas, es el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia ..., según documento de identidad número ... que acompaña, con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 10 de Diciembre próximo y horas de las trece, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría de la Diputación Provincial, Negociado Central, durante los días hábiles, de diez a trece horas.

El acto de apertura de pliegos para cada una de dichas subastas tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, comenzando la celebración de la subasta número 1, a las once de la mañana, y continuando las sucesivas con un intervalo de diez minutos, verificándose dichas subastas en el Salón de Sesiones del Palacio de la Excma. Diputación Provincial.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de cada una de las subastas:

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que se consignará la obra objeto de la contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación

de otras personas o entidades deberán acompañar a la documentación el correspondiente poder especial, bastante por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión de Servicios Técnicos o por un Abogado en ejercicio en esta capital.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente, con la proposición de los documentos siguientes:

Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus Sucursales, acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en metálico o en efectivos públicos, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la contribución industrial o de utilidades.

Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 2'50 pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo a petición de la parte interesada.

La subasta tendrá lugar para su celebración, con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y al capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de Diciembre de 1952.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, *Juan Manuel Pardo Gayoso*.

(Derechos de inserción, 417'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**RECTIFICACION**

En la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas vacantes de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» número 135 de fecha 11 del corriente mes, figuraba como admitido don Abilio Martínez Ríos, siendo en realidad don Abilio Martín Ríos.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario accidental, Carmelo Aguado.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara**CIRCULAR**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 264 de fecha 4 de los corrientes, se inserta el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado por el que se establecen normas relativas a la Recaudación de las Cuotas Patronal y Obrera de la Rama Agropecuaria, en relación con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Dada la importancia de este Decreto-Ley y con el fin de dar la mayor publicidad posible al mismo, esta Delegación publica la presente Circular, rogando a todas las Autoridades municipales que por los medios que tengan a su alcance den la mayor difusión a la misma. Esta parte dispositiva establece:

«Artículo primero. La cuota de quince pesetas por asegurado y mes que los patronos agrícolas, de conformidad con lo establecido en los artículos cuatro y siete de la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho han de satis-

facier por el empleo de trabajadores eventuales para que éstos puedan gozar de los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, será sustituida por un recargo del tres por ciento sobre la riqueza imponible, que se recaudará, conjuntamente, con la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, tal y como actualmente se hace con lo establecido para los regímenes obligatorios de Seguro de Vejez e Invalidez y Subsidios Familiares.

De conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley de veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, no podrá aplicarse el recargo antes citado sobre la diferencia de riquezas imponibles por rústica y pecuaria determinadas en las revisiones que se efectúen en aplicación de dicha Ley.

Artículo segundo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la cuota de Empresa para el régimen de Seguros Sociales, a que se refiere el apartado d) del artículo octavo del Decreto-Ley de dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, será el siguiente:

Veintiocho por ciento de la riqueza imponible, correspondiente a valores no comprobados o rectificadas por el Ministerio de Hacienda después de publicada la Ley de veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Quince con cincuenta por ciento de la riqueza imponible comprobada o rectificada tanto en régimen de Catastro como de Amillaramiento.

Trece por ciento de la riqueza imponible correspondiente a aquellos términos municipales en que se apliquen con carácter general nuevos tipos evaluatorios por riqueza rústica y pecuaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto-Ley entrará en vigor con efectos de primero de Julio del año en curso.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Ley.

Tercera. Se faculta a los Ministerios de Hacienda y Trabajo para dictar las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto-Ley y especialmente al primero para que disponga lo conveniente sobre la efectividad del recargo establecido por el artículo primero del presente Decreto-Ley, por lo que respecta a los trimestres tercero y cuarto del actual ejercicio.

Cuarta. Del presente Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes.»

Según las disposiciones antes transcritas, los Municipios de esta provincia deberán aplicar el tipo del trece por ciento para el cálculo de los Seguros Sociales sobre la Agricultura que se liquidan con la Contribución Rústica, reseñando este recargo de la misma forma en que se venía haciendo hasta la actualidad en los respectivos documentos cobratorios, es decir, en casilla aparte del total Contribución.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3581

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionados por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de edificios y solares, así como el que sirve de cobro para el arbitrio municipal sobre la contribución urbana, ambos correspondientes a esta capital y ejercicio de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que dichos documentos se encuentran expuestos al público, en el Negociado de Urbana, de esta Delegación de Hacienda, concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, para que dichos documentos puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, y en este mismo plazo, interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien entendido, que estas reclamaciones sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna que se formule.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Juan López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 3582

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Negociado de Transportes.—Tracción de sangre (carros)

CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia, a efectos de la confección del padrón de carros, para el próximo ejercicio de 1959, de conformidad con las siguientes normas:

Primera. Antes del día 1.º del próximo mes de Diciembre, los Ayuntamientos deberán remitir a la Sección de Impuestos sobre el Gasto de esta Administración de Rentas Públicas, certificación de los individuos que se han de dedicar o continúen dedicándose al transporte de vehículos de tracción de sangre desde el día 1.º de Enero de 1959.

Segunda. En la certificación deberán detallarse:

- Municipio.
- Nombres y apellidos.
- Si transportan viajeros o mercancías, o ambas cosas a la vez, y, si son mercancías, las clases de las mismas.
- Punto de salida y llegada.
- Clase del vehículo.
- Recorrido diario expresado en kilómetros.
- Número de ruedas del vehículo.

Tercera. Una vez confeccionado el padrón por la Sección de Impuestos sobre el Gasto, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los respectivos Ayuntamientos, no se admitirá reclamación alguna por parte de los contribuyentes que no se encuentren fundadas en disparidad entre las bases consignadas en el padrón y las certificadas por los Ayuntamientos.

Cuarta. En aquellos Municipios donde no exista contribuyente por tal concepto, deberá remitir, en igual plazo, certificación negativa, y en caso de que dicha certificación no tenga entrada en esta Administración de Rentas Públicas antes de dicha fecha, el padrón se confeccionará para los pueblos que incurran en esta alta con los mismos datos que figurasen para el ejercicio de 1958, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes ante esta Administración, como no fuese basada en disparidad de los datos existentes entre el padrón de 1958 y el confeccionado para 1959.

Quinta. Como consecuencia de las instrucciones precedentes, toda reclamación sobre clasificación de un vehículo en el padrón de carros para el ejercicio de 1959, deberá dirigirse por los contribuyentes contra los señores Alcalde y Secretario de los respectivos Ayuntamientos, los cuales serán, personal y solidariamente, reponsables de los perjuicios que puedan tener lugar por la inexactitud en la certificación que se exige en el presente o por la falta de presentación de las mismas en el plazo que se señala.

La falta de cumplimiento de todo lo expuesto por parte de los señores Alcaldes y Secretarios, será sancionada con la imposición de una multa de cien pesetas

a cada uno de ellos, con la que desde este momento quedan conminados.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Emilio R. Pardo Revuelta.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., José María Laborda y Martín. 3585

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara

Esta Junta provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las obras siguientes, comprendidas en el Plan de 1958:

Lote A.—Armallones, dos Escuelas, dos viviendas; Valderrebollo, una vivienda; Cañizar, una Escuela, una vivienda. Importe total, 914.752'83 pesetas.

Lote B.—Alcolea del Pinar, dos Escuelas, dos viviendas; Saúca, una Escuela, una vivienda; Padilla del Ducado, una Escuela, una vivienda; Anguita, una Escuela, una vivienda; Huertahernando, dos Escuelas, dos viviendas. Importe total, 1.756.610'31 pesetas.

Lote C.—Loranca de Tajuña, dos Escuelas, dos viviendas; Horche, cuatro Escuelas, cuatro viviendas; Escopete, una vivienda; Aranzueque, dos Escuelas. Importe total, 2.015.043'58 pesetas.

El contratista que concorra con el propósito de tomar a su cargo el importe total de los tres lotes, tendrá preferencia sobre los demás.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del en que se cumplan quince días naturales de la citada publicación, en el Gobierno Civil, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles para conocimiento de los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Guadalajara, a las doce horas del día siguiente a la terminación de admisión de solicitudes. Quienes concurren podrán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por

pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1958.—El Gobernador Civil Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso. 3616

= Modelo de proposición =

Don ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., por un importe total de ... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas. (Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara

Hoja de servicios de Maestros nacionales para concursos de traslados

Para general conocimiento de todos los Maestros y Maestras nacionales de la provincia que deseen tomar parte en los concursos de traslados, cuyo plazo de solicitudes quedará abierto en fecha próxima, se hace público que deberán remitir con urgencia a esta Delegación Administrativa la hoja de servicios que han de unir a la solicitud; a fin de que pueda ser certificada con la antelación suficiente, a los efectos que se indican.

Los interesados enviarán dicha hoja, cerrada «en primero de Septiembre de 1958», firmada y reintegrada con sello móvil de 0'50 pesetas y sello de la Mutualidad del Magisterio de 5 pesetas. Acompañarán, además, en la forma que estimen conveniente —giro postal, telegráfico, entrega personal, etc.— los derechos de certificación (45'10 pesetas), ya que no se pasará nota de descuentos al Habilitado por este concepto.

Una vez abierto el plazo de solicitudes, los concursantes dirigirán sus instancias a esta Delegación, acompañadas de los documentos que exija la convocatoria, con excepción de la hoja de servicios, que será unida a la documentación por esta oficina.

Se advierte, que no serán devueltas las hojas de servicios, una vez certificadas y puntuadas. Los concursantes, por ello, deberán formular reclamaciones contra la puntuación asignada por esta Delegación Administrativa en el plazo reglamentario de cinco días, que será abierto a tal fin, una vez cerrado el de admisión de solicitudes.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1958.—El Delegado, Jacinto Fernández. 3598

MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria de la provincia de Guadalajara

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1958:

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados..	Quedan enfermos.....
Fiebre Aftosa....	Guadalajara.....	Lupiana.....	Ovina.....	1	0	1	0	0
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	4	0	4	0	0
Agalaxia Cont. ^a ..	Pastrana.....	Pastrana.....	Ovina.....	12	0	12	0	0
Fiebre Aftosa....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	0	60	0	0
Idem.....	Cogolludo.....	Valdenuño Fernández.....	Idem.....	123	0	123	0	0
Idem.....	Sigüenza.....	Cendejas de la Torre.....	Idem.....	15	0	15	0	0
Mal Rojo.....	Cifuentes.....	Abánades.....	Porcina.....	8	0	8	0	5
Idem.....	Cogolludo.....	Alpedrete de la Sierra.....	Idem.....	0	5	0	0	0
Carbunco B.....	Cifuentes.....	Valtablado del Río.....	Caprina.....	0	3	0	3	0
Mal Rojo.....	Cogolludo.....	Valdenuño Fernández.....	Porcina.....	0	1	0	0	1
Fiebre Aftosa....	Molina de Aragón.	Villel de Mesa.....	Idem.....	0	1	0	0	1

Guadalajara 8 de Noviembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz.

3595

DISTRITO MINERO DE MADRID**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Esperanza 3.^a», número 1816, de 170 pertenencias de mineral de barita, sito en el paraje «La Ladera» (dentro de la Dehesa del Sotillo), término municipal de Castellar de la Muela, provincia de Guadalajara, solicitado por don Dionisio Herraiz Herraiz, con domicilio en Rillo de Gallo (Guadalajara).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Fuente del Prado de la Casa.

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 1.400 metros al Oeste; de 1.^a a 2.^a, 1.000 al Norte; de 2.^a a 3.^a, 1.700 al Este; de 3.^a a 4.^a, 1.000 al Sur, y de 4.^a a punto de partida, 300 al Oeste; quedando cerrado el perímetro de las 170 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 5 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 3517

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «El Nido», número 1813, de 21 pertenencias de mineral de barita, sito en el paraje «Cerro de Chivite», del término municipal de Hombrados, provincia de Guadalajara, solicitado por don Bienvenido Pascual Malo, con domicilio en Castellar de la Muela (Guadalajara).

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de un abrigo de pastor construido de piedra, situado en la cumbre del citado «Cerro Chivite».

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 150 metros al Norte; de 1.^a a 2.^a, 400 al Este; de 2.^a a 3.^a, 300 al Sur; de 3.^a a 4.^a, 700 al Oeste; de 4.^a a 5.^a, 300 al Norte; de 5.^a a 1.^a, 300 al Este; quedando así cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 5 de Noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 3516

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid**Convocatoria para exámenes de aptitud**

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de Mayo de 1957, del Ministerio de Comercio («Boletín Oficial del Estado» número 160 de 20 de Junio de 1957) y Orden del propio Departamento de 17 de

Marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Para presentarse a examen es necesario ser español, acreditar buena conducta y reconocida probidad, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquiera otro superior a los indicados.

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la certificación de hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos a que se refiere el párrafo anterior. Los demás requisitos deberán ser acreditados solamente por los examinados que resulten aprobados, en el término que oportunamente se señalará.

Dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la terminación del de presentación de documentos, se hará público en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de solicitantes admitidos, así como de aquellos otros que hayan omitido la certificación académica, concediéndose a éstos un nuevo plazo de diez días a tal efecto.

Terminado el plazo anterior y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los solicitantes admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar del comienzo de los exámenes.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero. El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo. El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas sacados a suerte del programa de exámenes aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de Marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo de 1952), en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. El tercero y último, será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación, se abonarán por derechos de exámenes quinientas pesetas (500).

En el caso de que algún solicitante no se presentara a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos al que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 16 de Octubre de 1958. — El Secretario, Tomás Vindel.— V.º B.º — El Presidente, Juan G. O'Shea. 3627

(Derechos de inserción, 170'00 ptas.)

Ayuntamientos**ROMANILLOS DE ATIENZA**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la adquisición en subasta del producto de la finca patrimonial de este Municipio «Arenal de la Fuente Vieja», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las once de la mañana, previo anuncio en la tablilla del Consistorio.

Romanillos de Atienza 7 de Noviembre de 1958.—
El Alcalde, Miguel López. 3589

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

ARMALLONES

Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia a subasta la explotación del horno de pan cocer para el próximo año de 1959, que tendrá lugar al siguiente día; una vez transcurridos veinte días hábiles de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

Si quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles de la primera.

Armallones 7 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,
Pedro Temprado. 3588

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

HOMBRADOS

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, durante los plazos que se indican, los siguientes documentos:

El padrón de rústica catastrada, por ocho días.

Los padrones de arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana para 1959, por quince días.

Hombrados 12 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,
Justo Alfaro. 3625

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, autorizado al efecto por el Distrito Forestal de la provincia, y sin que se haya formulado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las subastas públicas de aprovechamientos forestales del año 1958-59, que seguidamente se detallan:

1.^a A las doce horas, la de 446 pinos, del monte número 22 del Catálogo, que cubican 295,002 metros cúbicos de madera y 47,128 estéreos de leña de copa, siendo el tipo de tasación de 244.319'21 pesetas.

2.^a A las doce horas y treinta minutos, la de 375 pinos, del monte número 22 del Catálogo, que cubican 220,251 metros cúbicos de madera y 67,138 estéreos de leña de copa, siendo el tipo de tasación de 144.956'41 pesetas.

3.^a A las trece horas, la de 462 pinos con 123,063 metros cúbicos de madera y 30,374 estéreos de leña de copa, del monte número 22 del Catálogo, siendo el tipo de tasación de 80.648'22 pesetas.

El precio índice de estas subastas será el resultado de incrementar el 25 por 100 sobre dicho tipo base.

Los certificados a exigir serán de la clase A, B o C y hojas de compras anexas al mismo.

Se reservarán sin pelar hasta que se obtengan los datos xilométricos necesarios los árboles siguientes: 80, 20, 139, 160, 1057, 1569, 1724, 1848 y 1976.

La presentación de pliegos quedará iniciada con la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días laborables y horas de diez a doce, y terminará el último día hábil, anterior al señalado para las subastas o apertura de pliegos, con sujeción al modelo oficial, resguardo de haber constituido el depósito provisional del 4 por 100 del tipo de licitación

y una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones, económico-administrativas y modelos de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará segunda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, a iguales horas e idénticas condiciones.

Condemios de Arriba 21 de Octubre de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Gonzalo. 3093

(Derechos de inserción, 137'50 ptas.)

LUZAGA

Los documentos de este Ayuntamiento y que a continuación se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante los plazos que también se expresan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes a que afectan y formular las reclamaciones que a su derecho convengan:

-Padrones y listas cobratorias de la riqueza rústica para 1959, por ocho días.

Padrones y listas cobratorias de arbitrios municipales sobre rústica y urbana para 1959, por quince días.

Luzaga 6 de Noviembre de 1958.—El Alcalde,
Saturnino Hernando. 3575

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

COBETA

Subasta de maderas

Conforme a preceptos reglamentarios, al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta de 2.320 pinos, con una cubicación en pie de 977,8 metros cúbicos.

El tipo base de licitación es de 350.493'17 pesetas y el índice el resultante del 25 por 100 de aumento al tipo base.

Los licitadores han de estar en posesión de los certificados profesionales de la madera de las clases A, B o C.

El modelo de licitación ha de ser fijado por el Servicio de la Madera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y de conformidad a lo que preceptúan los artículos 29 y 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta la hora de las doce, desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior hábil al que corresponda la celebración de la subasta.

En los respectivos pliegos de condiciones constan los derechos y deberes del que resulte rematante, los que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta resultara desierta, tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes, en el mismo local, hora y condiciones.

Cobeta 24 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Pedro Sanz. 3267

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

HORTEZUELA DE OCEN

Don Antonio García Laina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hortezueta de Océn.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que más adelante se relacio-

nan, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo a cada uno señalado, y que son los siguientes:

Padrón del arbitrio de urbana para 1959, por quince días.

Padrón del arbitrio de rústica para 1959, por quince días.

Padrón de la contribución rústica para 1959, por quince días.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Hortezuela de Océn 8 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Antonio García. 3576

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

CONCHA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Los padrones de rústica y urbana para 1959, por ocho días.

Los repartos de arbitrios municipales de rústica y urbana para 1959, por ocho días.

Concha 7 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Federico Navalpotro. 3569

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

ALPEDROCHES

Durante el plazo reglamentario, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1959.

Los padrones de la riqueza rústica para 1959.

Los repartos de arbitrios de la riqueza rústica y urbana para 1959.

Alpedroches 5 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, P. O., Rufino de Mingo. 3542

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Subasta de maderas de pino

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, se saca a pública subasta, para el día primero hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, también hábil, que se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, para el Plan forestal de 1958 a 1959, procedente del monte «Pinar», número 7 del Catálogo de esta provincia, que a continuación se expresa:

A las doce horas, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 124 árboles de pino, que cubican 119,865 metros cúbicos de madera de pino expresado, y 496 estéreos de leña de copa, del monte de estos propios, número 7 del Catálogo, denominado «Pinar», clasificado en el grupo segundo, y el espesor de corteza por clase diamétrica es el de 3.ª clase, 2,5 centímetros; 4.ª clase, 2,75, y 5.ª y 6.ª clase, 3,5; sirviendo como precio base el de 81.706'68 pesetas y el índice es el que resulte de aumentar el 25 por 100 sobre dicho tipo base; a exigir a los licitadores el certificado A, B o C.

El que resulte rematante estará obligado a satisfa-

cer al pago de los presupuestos de gastos formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Los pliegos para poder optar a la expresada subasta de maderas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de celebrarse la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y acompañando a la proposición la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 de la subasta.

No se inserta modelo de proposición, ya que este se halla publicado oficialmente por la Superioridad para esta clase de enajenaciones, al cual habrán de adaptarse los proponentes.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora de la la primera e idénticas condiciones.

Aldeanueva de Atienza 25 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Jorge Ricote. 3346

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Aldeanueva de Atienza y El Ordial, el padrón de urbana para el año 1959, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Tartanedo, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Armallones, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Driebes, Escopete, Fuentenovilla, Hueva, Marchamalo, Rebollosa de Jadraque, Veguillas, Ventosa y Yebra, el presupuesto municipal, por quince días.

El Pobo de Dueñas, las ordenanzas municipales, por quince días.

Rebollosa de Hita y Valhermoso, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Castejón de Henares, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Horche, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

La Yunta, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Aldeanueva de Guadalajara, Cereceda, Mantiel y Taravilla, el padrón de rústica, por ocho días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 86 de 1958, sobre imprudencia, se cita a los súbditos franceses Pietri Xavier Francois Simón, de 52 años, casado, Ingeniero, natural de Loggar (Orán), y con domicilio en Casablanca, con pasaporte número 4952, y su esposa Margarite Renee Malartic de Pietri, de 45 años, con el mismo domicilio que el anterior y pasaporte número 4950, que el día 14 de Septiembre último sufrieron un accidente de circulación en el kilómetro 61,681 de la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ser reconocidos por el señor Médico Forense, apereciéndoles que, si dejaren de comparecer en el plazo que se les señala, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 5 de Noviembre de 1958.—

Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Francisco Fernández. 3596

COGOLLUDO

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara cito, llamo y emplazo al procesado Ignacio López González, de 35 años de edad, casado, hijo de José y Tomasa, de profesión hojalatero, natural de Gajanejos (Guadalajara) y domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas, Palomeras Bajas, prolongación de la calle 12, parcela 137, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le ha sido decretada por dicha Superioridad en el sumario número 42 de 1956, seguido en este Juzgado por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dado en Cogolludo a 30 de Octubre de 1958.—Enrique Ruiz.—El Secretario, Manuel Comesaña. 3526

Juzgados Municipales

GUADALAJARA

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de la ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de providencia, dictada en los autos de juicio de cognición número 13 de 1958, que se siguen en este Juzgado por demanda de don Salvador Gil Blasco, contra doña Carmen Garcés Torija, en reclamación de tres mil seiscientas pesetas, se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados a dicha demandada, que se reseñan al final, a cuyo efecto se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 21 del actual, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de tres mil novecientas cincuenta pesetas en que han sido tasados pericialmente los bienes embargados.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que sirva de base.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Cuarta. Los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en el domicilio de don Marcelino Castillo, en la plaza de Santa María, número 10, de esta ciudad.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en el plazo de tercero día y este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de lavar eléctrica «Otsein», número 2, P, 759, de 35 litros, usada, valorada en mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», número R. 922841, sin cajones, usada, valorada en ochocientas pesetas.

Una nevera de hielo de 90 x 46, con cinco departamentos, usada, valorada en trescientas pesetas.

Un espejo de pared con marco de 1,20 x 88, usado, valorado en ciento cincuenta pesetas.

Una cómoda de madera con cuatro cajones, usada, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Una mesilla de noche, usada, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Una mesilla de noche, usada, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un armario-ropero, sin luna, usado, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio Telefunquen, «Capricho», número 1651 U., número de fabricación 138186, usado, valorado en quinientas pesetas.

Dado en Guadalajara a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal, Mariano de Leyva.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner. 3600

(Derechos de inserción, 140'00 ptas.)

Juzgados Comarcales

COGOLLUDO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, número 22 del año en curso, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas, en que tendrá lugar la celebración del acto del juicio por lesiones, a José Cruzado Alvarez, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Málaga, hijo de Vicente y Antonia, con domicilio en la calle de Martín de la Rosa, número 22; Vicente Cruzado Alvarez, de 28 años de edad, casado, jornalero, natural de Málaga; Manuel Ruiz López, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Martín y Rafaela, natural de Melilla; Domingo Fernández Barbero, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Pozoblanco (Córdoba), y Pedro Redondo Capitán, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Martina, natural de Pozoblanco, estos cuatro últimos con residencia accidental en el pueblo de Valdesotos (Guadalajara), hoy en ignorado paradero, se les cita con los apercibimientos legales, advirtiéndoles de que pueden concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y hacer uso del artículo 8.º que les confiere el Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la presente citación a los mismos, la expido en Cogolludo a 3 de Noviembre de 1958.—El Secretario, Andrés Fernández. 3554

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de contribución R. eventuales, correspondiente al año 1955, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 3498

= Nombres de los deudores =

BRIHUEGA

Brihuega Industrial.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL